



Sobre las verdades
civiles presentadas
sobre el rto.

En el pueblo de S. Quinto de Cassara a tres de Mayo
de mil ochocientos sesenta y cinco: Reunidos en sesión
extraordinaria los Chs. Concejales D. Miguel Lou, Venientes
de abate, D. Antonio Chutierrez, D. Tomas Ferrau y D.
Antonio Viana y Quiso Regidores y D. Joaquín Juguat
Prot-mayord; con los Ds. individuos de la Junta local
expresados al margen, bajo la presidencia de D. Pablo Mas-
genat y Sabat. Alzados - constituidos del mismo con asistencia
del síndico; manifestando el expresado Ch. presidente que por
el referido Vicio se levan las solicitudes que habian pre-
sentado, mesa el asunto remitido para ser tratado al
momento. Efectuado en acto ordinario, se resolvió una-
nimemente por los Chs. expresados comparecidos ya en el presente
respectivo al otro no comparecido remitido al Ch. Quiso-
mayor de este pueblo por la súplica de tierra contenida en
el apéndice remitido a la Honra en catorce febrero úl-
timo; en como atender, el trasporte de la propiedad
viciada de San Quinto, mayor, mesa que ponía en este
tercer municipal y en el Mauro Cabe, a Quinto
Grisau y Jussayach de este pueblo;

W de parte o mitad de la cara de Pablo Vta y
Correia e in hijo mayor Miguel Vta y Trueta, mas
por los dos de este pueblo;

De uma mastera viriada seguida cabida e
uma mastera seis mattance, do teresa que comprando

la pieza del Mauro Barba de Lucia Pincaus de Puig
a Pedro Puig y Magos el menor ambos de este pueblo;

Y también ha de aumentarse a Teresa delas
Heras de Ferran viuda de Sabadell una pieza de tierra
vita situada en el Mauro Gualba una manzana tres
manzanas de primera calidad y nueve manzanas de
segunda, a causa de haberse vendido que el trapazo de estos
propios de manzanas que le hizo esta en 1863 a Jaime
Atigas, era otra distinta pieza que este adquiriera además
de la que poseía y posee en el propio Mauro; pues, por
la misma razón que se carga a su respectivo dueño
debe hacerse a dho Atigas viudo de Sabadell.

Además corresponde hacer por acres de cabida
que se atribuyera a la pieza de tierra que posee en el
Mauro Corbera, en cantidad de una manzana tres man-
zanas vitas de tercera calidad, a Jno Pares y Puig de Muri;

A Gabriel Gelpart viudo de Muri, viuda de este
pueblo la diferencia que va entre el producto de cuatro
manzanas vitales, vacas de tercera calidad y otras tantas
yermo de igual calidad a que han quedado aquellas
reducidas por efecto de plantación;

A Tomas Ferran y Juncá de este pueblo ha
de hacerse la diferencia que va entre el producto de
quince de dos manzanas vitales y manzanas yermo de primera y
calidad y otras tantas que aparecen en el expediente
numero veinte y dos de ambas manzanas por equi-
vocación procedida al adquirirlas de Gabriel Gelpart.

A Pedro Moliner debe rebajarse la siembra
de una cabuya de ganado caballos por haber trahido.

dado su doncella a Pedro Catita.

A Jaime Vlla tambien debo rebajas de la otra cabeza de ganado caballas por haberse trasparado su doncella a Vabadell.

Y por ultimo es necesario justo y atendido el cambio de doncellas de Pedro y Jose Torres de Vabadell con el de doncellas de Jose Torres tambien de Vabadell.

A de Manuel Vlla y Pite San Martin con Jose Vlla y Sanmarti de este pueblo que les ha sustituido como sus mayores y herederos; y para en el uso de los forasteros por haberse desquiciado en Vabadell o Juan Ferran y Salas, Sebastian Gorch y Gorch y a Clara Costa Ma de Nouet.

Habiendo luego por indicacion del Ch. presidente a enteros por lectura que lo hizo el repetido señal del suplico que ha correspondido a este pueblo formado por la doncella pretal de Vlla publica de la provincia que ha comprado en el Botellu oficial numero veinte de mayo de este correspondiente al dia catorce de Mayo presente. Y con vencidos de lo que conviene dejar acabado cuanto antes el reparto de la contribucion de inmuebles mitivos y granadaria de este pueblo, atendido lo aranzado del tiempo, se quedo en una de las de la mano y se entrego despues de formado y publicado al M. J. N. Arinos pretal de Hacedo p^{ro} de esta provincia por conducto del Ch. presidente con lo demas que debe ocuparse la regu lo tiene reclamado la Ch. presidencia.

Quedando librado por el momento el objeto de la causa fue levantada por el Ch. presidente que

firmas de los señores D. M. Arce y D. M. Arce
Vizcarra y Quinto Regidor tercero y los señores D. Francisco
Vazquez y Pardo y D. prime Alvarado y Pardo que por
no saber firmar han aludido a sus señores; de que certifico.

D. Alvarado, D. Quinto, D. Regidor 2.^o
Pablo Chacón, Miguel Pons
Juan Ferran

D. Regidor primero,
Ante. Santamaria

D. Por-indice,
Joaquin Huque

Por D. Antonio Vizcarra y Quinto
regidor 3.^o que no sabe escribir a su autorización,

José Garatitua

Junta Lejiva.

José Losabloner Pedro Joli
José Ferran

Por los señores D. prime Alvarado y Pardo y
D. Juan Sant y Pardo que no saben escribir a su auto-
rización por ellos y por sus señores.

José Garatitua